

DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 10 de

setiembre de 1837.



El Dulce Nombre de Maria y San Nicolas de Tolentino Confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Nacional casa de Caridad: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6½ de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 41 minutos, y se pone á las 6 y 19.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
9	6 mañana.	15	32 p. 91.	S. S. E. sereno.
id.	2 tarde.	19	5 32 9	O. nubecillas.
id.	10 noche.	17	5 32 9	S. S. O. nubes.

AVISO AL PUBLICO.

Debiendo darse principio en la madrugada del dia 11 del actual á la reparacion del puente levadizo y empedrado de la puerta del Angel de esta Plaza, quedará interceptado el tránsito de carruajes por dicha puerta durante las espresadas operaciones. Lo que se anuncia al público para su debida inteligencia. Barcelona 9 de setiembre de 1837.—P. O. D. S. B. G.—El Sargento mayor, Nicolas Denis.

Servicio de la plaza del 10 de setiembre de 1837.

Gele de dia, el comandante agregado al 4.º batallon de Milicia Nacional D. Carlos de Vera.—Plaza, Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas 3.º batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones el capitán retirado D. Ramon Casanovas.—Teatro, 8.º batallon de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros de Milicia Nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. José Trencs.—Plaza. D. Manuel Caballero.—Sr. Gobernador D. Manuel Burgos. — Imaginaria. D. Juan Villanueva.— El Mayor interino, Josef de Magarola.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo expuesto por V. S. en oficio

del 8 del corriente, con motivo de las dudas consultadas por los intendentes de Madrid y Málaga acerca de la verdadera inteligencia del art. 5.º del decreto de las Cortes de 20 de abril último, ó aplicación de lo que en él se dispone á las ventas anteriores á su publicacion, se ha servido S. M. declarar, de conformidad con el parecer de esa direccion general en junta de bienes nacionales, acorde con el de su asesor, que la facultad de ceder sin devengar alcabala por las fincas compradas con cláusula de cesion, antes de la publicacion del citado decreto, concluye luego que verificado el pago de la quinta parte, con arreglo al art. 47 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, quedó consumado el contrato, y no antes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1837. — Pío Pita. — Sr. director general de rentas y arbitrios de Amortizacion.

Tercera seccion.

Entarada S. M. de lo expuesto por esa direccion general con referencia á la consulta del intendente de Almeria sobre admision de los pagarés del tesoro en la aduana de Adra en pago de derecho de importacion y exportacion, se ha servido S. M. mandar que para evitar inconvenientes y entorpecimientos en el servicio, y perjuicios á los contribuyentes por no poderse abonar en las dependencias subalternas los intereses del papel que entreguen en pago de sus adeudos, no se admitan dichos pagarés del tesoro ni en la aduana de Adra ni en ninguna otra en pago de derechos de exportacion, y solo en las tesorerías y depositarias de donde procedan, en pago de los impuestos que deben satisfacer en ellas, bajo las formalidades y precauciones que están encargadas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1837. — Pío Pita. — Sr. director general de rentas unidas.

Real orden.

He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo, con motivo de haber solicitado D. Manuel Bravo, contador que fue de Rentas de la provincia de Granada, que se le abone por entero su sueldo desde que á resultas de los acontecimientos políticos de julio y agosto del año último salió de dicha ciudad, en obediencia de órdenes superiores, con aquel capitan general é intendente, hasta que se le declaró cesante. Y S. M., conformándose con el parecer de la comision de Sres. ministros del suprimido Consejo Real D. José Canoga Argüelles, D. Justo José Banqueri y D. Domingo de Torres, se ha servido resolver:

1.º Que se abone por entero á Bravo su sueldo de contador de Rentas de la provincia de Granada, desde que salió de esta ciudad hasta que cesó en los encargos que le hizo aquel capitan general, y el haber de cesante desde esta época.

Y 2.º Que esta resolusion sirva de regla general para casos enteramente idénticos al de Bravo; entendiéndose por ella que los empleados separados por las juntas de las provincias que siguieron algun tiempo ocupados en el servicio público, al lado ó á las órdenes de las autoridades superiores, bien en

derecho al sueldo entero por este tiempo, y al de cesantes en lo sucesivo; pero que los que fueron separados y no continuaron en servicio alguno, se consideren como cesantes desde entonces. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1837.—Pita.—Sr. Contador general de valores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria. — Circular.

Descando S. M. la Reina Gobernadora que los electores que han de nombrar los Diputados y proponer los Senadores para las Cortes próximas tengan toda aquella libertad que la ley quiere dar á los que gozan de aquel derecho; y habiendo sido dolorosamente instruida de los medios de que algunos mal intencionados se valen para seducir y violentar, no solo á los ciudadanos sencillos é incautos, que no pueden graduar la perniciosa tendencia que se advierte en muchos de trastornar el orden tan solemnemente establecido, y que han jurado con la Nacion sostener los poderes del Estado, sino que se han constituido en órganos de un Gobierno que ha fallecido, y que proclaman como un porvenir cierto, y bajo cuyos auspicios intiman á las autoridades á una decision conforme á sus criminales intentos, exigiéndoles actos positivos del día para que puedan tenerse por méritos en el venidero; me encarga S. M. como lo haga de su Real orden, que haga entender á todos los gefes políticos y autoridades que dependen de esta secretaria de mi cargo, que seria del desagrado de S. M. cualquiera tolerancia ó indulgencia que se tenga respecto de los culpables de esta naturaleza, sobre quienes debe velar el gobierno, haciendo que los que resulten reos de una coaccion semejante sean entregados á los tribunales, y juzgados segun las leyes. Quiere ademas S. M. que no se entienda que esta superior determinacion empiece de ningun modo aquella útil costumbre electoral de presentarse candidatos en los respectivos distritos, y menos la libertad que tengan sus patronos que por medios legales propendan al resultado de su eleccion y acumulacion de votos al intento como tan útilmente se experimenta en las naciones civilizadas, en las cuales tampoco es tolerable ninguna violencia ni género de seduccion en un negocio que tiene por elemento la libertad absoluta, y sin mas limites que los que prescriben las leyes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1837.—Diego Gonzalez Alonso.—Sr. gefe político de.....

Primera seccion. — Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que á la mayor brevedad posible pase V. S. al subinspector de la Milicia nacional de esa provincia un estado del número de armas de todas clases, fornituras, correaje, monturas &c. que desde la creacion de dicha Milicia se hayan entregado á la misma, á fin de que la subinspeccion reúna los datos necesarios para verificar la organizacion que le está encargada. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios &c. Madrid 17 de agosto de 1837. — El subsecretario, Agustin Armendariz. — Sr. gefe político de.....

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Diputacion provincial de Barcelona.

En manifestacion de 25 de agosto último dió este Cuerpo provincial conocimiento al público de los poderosos obstáculos que habian imposibilitado la formacion de las listas electorales para el indicado dia, é imposibilitarian por lo mismo que las demas operaciones pudiesen tener lugar en los dias sucesivamente designados por el Gobierno de S. M. Desde entonces ha adoptado todos los medios asequibles para estrechar á los ayuntamientos sin perdonar el de la comunicacion de una multa respecto á los que no podia dejar de considerar mas morosos por hallarse sus pueblos á poca distancia de esta ciudad y en comunicacion facil con la misma. De todas estas diligencias ha resultado hallarse ya reunido en listas un número de electores muy considerable. Los pueblos que faltan á remitir las listas pedidas se hallan en territorios cruzados por la faccion, en los que no pueda residir la autoridad constitucional, ó estan incomunicados con esta ciudad, son de corto vecindario y contienen por lo mismo un pequeño número de electores, cuya suma segun un cálculo prudencial nada exagerado no alcanza á la décima parte de los que estan inscritos. En este estado, no debiendo quedar por tan corto número atresadas las operaciones electorales, ni perjudicados los intereses de la provincia, despues de un maduro examen, y puesta la Diputacion de acuerdo con el Sr. Gefe superior político, se ha resuelto que se diesen como formadas las listas electorales desde el dia de ayer, con cuya fecha se han remitido á los pueblos, sin perjuicio de que si algun otro enviase posteriormente las noticias pedidas en repetidas circulares se le arregle inmediatamente su lista y se le remita con toda brevedad. De este primer dato y guardando los intervalos prescritos en la Real orden de 22 de julio espedita á consecuencia de la Real convocatoria á Cortes, para el 19 de noviembre próximo, resulta que las listas electorales quedarán expuestas al público en todos los pueblos de esta provincia durante los quince dias que discurrirán desde el 16 al 30 del corriente que las listas rectificadas se remitirán el dia 1.º de octubre á los ayuntamientos de las cabezas de distrito; que las elecciones principiaron el dia 8 del mes próximo y continuaron en los dias 9, 10, 11 y 12; que el dia 13 se hará el resumen de votos y se estenderán las actas de los diferentes distritos y que el dia 20 se hará el escrutinio general de votos de la provincia.

La Diputacion provincial ha hecho cuanto ha podido por su parte para acelerar los trámites de estas operaciones, á fin de que la provincia no quedase si es dable, sin representacion asi en el Senado como en el Congreso de Diputados desde el momento de abrirse las próximas Cortes, y no duda que el público le hará justicia. Lo demas queda reservado á la discrecion y patriotismo de los electores. Barcelona 10 de setiembre de 1837.—De acuerdo de S. E.—Ramon Busanya, secretario.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley de 18 de julio último y en Real orden de 22 del mismo mes, remite á V. esta Diputacion Provincial

la lista de los electores residentes en esa población, que deberá quedar expuesta al público en el lugar acostumbrado durante quince días desde el 16 al 30 del corriente, dando V. sin pérdida de tiempo aviso de haberse así verificado con toda puntualidad.

Los individuos que se hallan inscritos en las listas electorales ó justifiquen deber estarlo, son los únicos que tienen derecho á reclamar la esclusión ó inclusion en ellas, tanto de sus propios nombres como de cualquier otra persona. Estas reclamaciones deben fundarse en las disposiciones del art. 7.º de la mencionada ley, y con arreglo al 16 de la misma han de entablarse ante la Diputación, bien sea directamente ó bien por conducto de los Ayuntamientos. En el caso pues que se presentase á V. alguna de dichas reclamaciones, la remitirá inmediatamente á este Cuerpo provincial, acompañando los documentos en que se funde y el dictámen de V. con toda claridad, bajo la mas estrecha responsabilidad de todos los concejales; quedando esta Diputación en dar aviso de todas las variaciones que se hagan en lo sucesivo, á consecuencia de tales reclamaciones.

Debe V. explicar con claridad á los electores que al efecto de dar su voto en las próximas elecciones deberán pasar al pueblo de

cabeza del distrito electoral en uno de los días 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre próximo y que en el primero de dichos días á las nueve de la mañana se principiará el acto por el nombramiento de presidente y cuatro secretarios exerutores del colegio electoral.

Con arreglo á la tabla adjunta á la ley electoral se han de votar catorce individuos para Diputados y quince para candidatos de Senadores; no debiendo exceder de este número respectivo los nombres que se escriban en las papeletas, so pena de ser nulos, pero pudiéndose poner en número menor.

Los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de distrito electoral procurarán tener prevenidas papeletas conformes con el modelo que es de ver al pie de la ley electoral en el boletín oficial núm. 92 del 3 de agosto último.

Los electores que quisieren dar su voto en un distrito diferente del en que están inscritos, deberán espresarlo á la Diputación Provincial en los mismos quince días que se llevan indicados, para que pueda hacerse la rectificación oportuna.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 9 de setiembre de 1837.—El Presidente, José Maria Puig.—Por acuerdo de S. E.—Ramón Busanya, secretario.—Al Ayuntamiento Constitucional de...

La ciudad de Barcelona tiene ya una sociedad de Seguros mútuos de incendios, y los propietarios que hasta ahora tenían su subsistencia precaria, y espuesta á la casualidad de que su casa fuese presa de las llamas podrán ya asegurarse de encontrar en los socios la reparacion de su desgracia.

Sí, Barceloneses, en la junta general celebrada por la sociedad de Seguros mútuos contra incendios de esta ciudad el día cinco de los corrientes se acordó que desde aquel día se ponga en pleno ejercicio la responsabilidad recíproca á tenor del reglamento aprobado, abonándose los daños que tal vez ocurran á proporcion del número de casas que haya aseguradas hasta completar el que está fijado para responder de la totalidad; y que á fin de

facilitar las operaciones de la inscripcion sea facultativo á los que deseen verificarlo el poner, ó no, las confrontaciones de los edificios.

La junta administrativa tuvo una satisfaccion al ver que ademas de los socios ya inscritos concurren una porcion de sugetos á inscribirse en aquel acto, y espera que este ejemplo será imitado por todos los dueños é interesados de casas de Barcelona; secundando así los deseos del Excmo. Ayuntamiento Constitucional que repetidas veces ha instado á la junta para que se pusiera desde luego en ejercicio la sociedad.

Los que deseen inscribirse se podrán dirigir al secretario de la sociedad D. Pedro Nolasco Vives y Cebriá abogado, que vive en la Rambla frente el ex-convento de Trinitarios descalzos, casa num. 83, cuarto primero.

AVISOS AL PÚBLICO.

A consecuencia de la orden publicada en el dia de hoy por el General segundo Cabo de este Ejército y Principado, para que los contribuyentes al subsidio-industrial y de comercio acudan dentro el término de cuarenta y ocho horas á satisfacer una anualidad de dicho impuesto, y de lo que el Sr. Intendente se ha servido disponer con oficio de esta misma fecha, las oficinas de recaudacion seguirán abiertas desde las nueve á la una por la mañana, y desde las tres y media á las seis y media por la tarde para la mejor espedicion del servicio. — Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Barcelona 9 de setiembre de 1837. — Pablo Felix Gassó, secretario contador de la Junta de Comercio.

Los señores prestamistas del anticipo de ciento cincuenta mil duros podrán presentarse á la oficina de contribuciones en las Casas Consistoriales desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde del lunes próximo 11 de los corrientes y dias consecutivos, para recoger un dividendo de diez por ciento. Barcelona 9 de setiembre de 1837. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. — El secretario interino, Cayetano Ribot.

Por disposicion de los albaceas de Bernardo Bach se anuncia la venta de dos casas que fueron de propiedad de este último sitas en esta ciudad en las calles de la Papinería y dels Metzges de la misma, señaladas de números 17 y 18: los que quieran enterarse de lo relativo á dicha venta podrán conferirse con D. Mariano Barallat escribano, que tiene su despacho en la bajada de Sta. Eulalia, num. 8, piso segundo.

Mañana lunes á las cinco de su tarde, en la habitacion del corredor Pablo Lletjós, sita en la Borja esquina al arco de Corominas num. 6, piso segundo, se repetirá la subasta de varias piezas de plata labrada y alhajas, rematándose con una notable rebaja en los precios que se manifestaron en la anterior.

Rifas. Hoy se cierra la de la Nacional Casa de Caridad de esta ciudad, la de la reposicion de los empedrados de las calles de ella, y la del Hospital de Santa Cruz de la misma.

Se recuerda al público que el paquete de vapor español el Mercurio, su capitan D. A. Balaguer, saldrá el 15 del corriente á las 6 de la mañana para Sitges, Villanueva, Vendrell, Tarragona Castellon, Valencia, Alicante, Cartagena, Almeria, Malaga, Gibraltar, y Cadiz. Se despacha en la calla del Correo Viejo casa num. 3.

Aberturas de registro. El 12 del corriente saldrá de este puerto para el de Nípoles el bergantín-goleta toscano Sma. Trinidad, su capitán Anselmo Tancredi: admite parte de carga y pasajeros para el referido puerto, y lo despacha D. Francisco Mandai, esquina á la puerta de Mar, entresuelos de casa Carbonell.

El patrón Josef Valls y Fuster, que lo es del jabeque español nombrado S. Antonio, saldrá el 12 del presente mes para Palma: admite carga y pasajeros, y darán razón en el café de la Amistad.

A últimos del corriente mes saldrá para Santiago de Cuba el acreditado bergantín-goleta español Caneicito, su capitán D. José Juliá, admite carga á flete y pasajeros, para los que tiene espaciosa cámara y demás comodidades: se despacha en la calle de la Merced num. 3, piso segundo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Burriana en 2 días el laúd S. Josef, de 23 toneladas, patrón Miguel Rodríguez, con algarrobos. De Valencia en 2 días el laúd S. Antonio, de 23 toneladas, patrón Antonio Larroca, con carnes y efectos. De Parahiba en 44 días el místico S. Juan, de 45 toneladas, capitán D. Mateo Bartran, con algodón. De Palma en 3 días el jabeque Carmen, de 38 toneladas, capitán D. Bertran Terraco, con trigo y efectos. De Ciudadela y Palma en 15 días el jabeque S. Francisco, de 16 toneladas, patrón Mariano Ferrer, con trigo. De Mahón y Palma en 13 días el jabeque Victor, de 27 toneladas, capitán D. Gabriel Busquets, con trigo. De Mahón y Palma en 13 días el jabeque Paz, de 25 toneladas, patrón Matias Famañas, con trigo. De Marañón en 37 días el bergantín-goleta Varones, de 33 toneladas, capitán D. Josef Oliver, con algodón y efectos. De Valencia en 3 días el laúd Trinidad, de 23 toneladas, patrón Fernando Miranda, con carnes y seda. De la Habana y Cornúa en 68 días el bergantín Amistad, de 151 toneladas, capitán D. Pablo Mestre, con azúcar y café. De la Habana y Mahón en 78 días el bergantín Rápido Catalan, de 148 toneladas, capitán D. Antonio Vila, con azúcar y algodón. De Burriana y Vinaroz en 3 días el laúd S. Francisco, de 20 toneladas, patrón Josef Adell, con algodón. De Palma en 2 días el laúd Carmen, de 21 toneladas, patrón Pedro Juan Pujol, con algarrobos y efectos. De Palma en 3 días el jabeque Carmen, de 25 toneladas, patrón Bartolomé Frexas, con carbon. De Ciudadela y Palma en 8 días el laúd Caballo, de 19 toneladas, patrón Antonio Marques, con trigo. De Sevilla en 10 días el laúd S. Antonio, de 20 toneladas, patrón Francisco Mora, con trigo y efectos. De Málaga en 10 días el laúd S. Antonio, de 12 toneladas, patrón Cristóbal Poch, con harina. De Málaga, Almería y Altea en 10 días el laúd S. Sebastian, de 28 toneladas, patrón Joaquin Esperanza, con algodón. Además ocho buques de la costa de esta provincia, con carbon y efectos.

Despachadas.

Laud español Flora, patrón José Domingo, para Valencia en lastre. Idem Sto. Cristo, patrón José Calafat, para id. en id. Pailebot Taria, patrón Gaspar Gasull, para id. en id. Laud Sto. Cristo, patrón Lorenzo Selma, para id. con id. y efectos. Id. S. Agustín, patrón Vicente Martorell, para Vinaroz en lastre. Id. S. Antonio, patrón Juan Gineeta, para Valencia con id. y

efectos. Id. id., patron José Colomer, para Cadiz con aguardiente y efectos. Goleta Nacional, capitán D. Carlos Julian de Berastegui, para Torreveja en lastra. Bergantín Neptuno, capitán D. José Antonio de Igartua, para id. en id. Vapor francés Oceano, capitán Federico Bonifay, para Marsella en id. Idem Pharamond, capitán Marin Bonnefoy, para Cadiz en id. Además 11 buques para la costa de esta provincia con con efectos y lastra.

Funcion de iglesia. En la iglesia de la Merced, hoy parroquia de San Miguel, se celebrará el cumple años del rosario: esta mañana habrá Misa solemne con sermón y por la tarde el rosario. El lunes inmediato se cantará un aniversario en descanso de los difuntos que fueron de la pia union.

Papel suelto. Isabela, ó los desterrados á Siberia; romance curioso é interesante. La historia verdadera y tan conocida, no solo en España y Francia, sino tambien en toda Europa, de Isabel Potouski, dió margen á una novela que todas las almas sensibles leen con inesplicable placer; pero nadie hasta ahora habia dado en la idea de popularizar aquel hecho, trasladándolo á la poesia vulgar de los romances. Hoy se presenta Isabela con el aliciente del verso castellano, á mover la atencion de los curiosos; y aunque no era posible reunir en las columnas de un solo medio pliego de papel todas las circunstancias de aquel interesante acontecimiento, creemos sin embargo poder ofrecer á los lectores un compendio que reuna los mas brillantes rasgos del heroismo de aquella hija memorable, y acabe de inmortalizarla. Véndese á dos cuartos en la librería de Pedro Maimó, calle de Mercaders num. 1.

Retorno. En la calle del Pino, num. 9, casa del ordinario Diamante, hay una galera que sale para Cervera y Lérida, y admite asiientos y artobas.

De casa Jaime Moner, calle de los Arcos, num. 4, saldrá mañana un coche de retorno para Areñ y su carrera.

Teatro. No puede ser guardar una muger; comedia de gracioso en tres actos: baile y el sainete, Los marineros en la caleta. A las 4.

Y á las 7 la ópera *Gabriela de Vergy*, suprimiéndose el rondó final; en la que desempeñará su parte la Sca. Teresina Brambilla, á pesar de no estar aun restablecida de su indisposicion, confiando en que los generosos espectadores disimularán la debilidad de su canto.

Idem del Carmen. 1.º Juan Calás, 2.º aria, y 3.º la novia de palo. A las 7.

Idem de la Merced. Hoy se ejecutará la funcion siguiente: primera parte.—La vela simpática.—La danza singular de los ocho huevos.—La zambra de los relojes, con sus variaciones.—El blanco.—El sombrero de Fortunato, —Mr. Denis, escepta cómica de Ventrilocuo. Segunda parte.—Juegos indios y equilibrios.—Las tres balas de cañon, con las cuales Mr. Federico Belmas ejecutará las mismas suertes que con las bolas pequeñas.—Las tres piramides.—El papel de Mahoma.—La piloma.—Escenas de Ventrilocuo.—Tercera parte.—El objeto renaciente de sus cenizas.—El anillo perdido y hallado.—La suerte de la espada.—La imprenta volante.—Escenas de Ventrilocuo. Los precios de entrada y lunetas son los mismos. A las 7 y media.

Idem de Montesion. La tragedia en 3 actos: *Numancia destruida*; intermedio de baile, dándose fin con la aplaudida pieza en un acto: Un ministro. A las 7.